INFORME COMPLEMENTARIO DE REEVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION.

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2015 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA LAS DIFERENTES REGIONES SANITARIAS" – I.D. Nº 289.883

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **20** días del mes de **enero** del año **dos mil diez y seis**, siendo las 09:00 horas, se reúnen de nuevo los miembros designados por **RESOLUCION S.G Nº 444/2015** del 08 de julio de 2015 para integrar el Comité de Evaluación, a los efectos de elaborar el Informe Complementario de Reevaluación y Recomendación de Adjudicación.

Se ha procedido a la reevaluación de ofertas del llamado LCO N° 04/2015, conforme a lo resuelto por RES. DNCP N° 73/2016, en su Art.2°) "...ANULAR LA ADJUDICACION RECAIDA A FAVOR DE LA FIRMA NEUMATICOS ASUNCIÓN S.R.L.", en el marco del llamado de referencia y en consecuencia, retrotraer las actuaciones a la etapa de evaluación de ofertas".

Considerando que la Dirección Nacional de Contrataciones ha llevado adelante la Investigación de Oficio dispuesta por Resolución DNCP N° 2845/2015 de fecha 23 de setiembre de 2015, la cual se inicio por una denuncia efectuada a través del sistema de gestión de denuncias con protección al denunciante.

Se procedió a la agregación de las documentaciones que respaldaron el proceso de adjudicación como prueba documental de la Investigación, sin embargo el Juzgado de Instrucción a cargo del procedimiento de investigación, ha solicitado a la Sub Secretaria de Estado de Tributación, por Nota N° DNCP N° 11.380 de fecha 02 de noviembre de 2015, que informe a la DNCP: ".... Si a la fecha 01/07/2015, la Empresa Neumáticos Asunción S.R.L. contaba con una sucursal en el interior del país y en caso afirmativo aclarar en que ciudad".

En consecuencia, en fecha 10 de diciembre de 2015, por Exp. N° 13.580, el Dpto. de Gestión Documental, dependiente de la Sub Secretaria de Estado de Tributación, ha contestado lo solicitado, en los siguientes términos,.... ***"En tal sentido hemos consultado en el sistema de gestión tributaria Marangatu, donde se verifica que la Empresa a la fecha indicada mas arriba, no cuenta con sucursal alguna en el interior del país"***.

Este comité ha procedido a la Reevaluación de Ofertas, **recomendando la adjudicación de los ítems 34, 35, 55 y 56 a la Firma Rodar S.R.L.** ya que se pudo constatar que la Firma Neumáticos Asunción S.R.L. a quien le fuere adjudicada de inicio los mencionado ítems, no posee sucursal alguna en el interior del país, conforme a lo informado por la Sub Secretaria de Estado de Tributación en el marco de la Investigación de Oficio llevada adelante por la DNCP.

Con lo que se da por terminado el Acto, luego de previa lectura y ratificación, este es firmado por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad en (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. Liz Rossana Cabrera Cubas
Asesora Jurídica - S1
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.

Abog. Liz Rosana Cabrera
Representante DGOC

Alicia Romero R.
Representante DGOC
Alicia Romero R.
Jefa Departamento Adjudicaciones
SUB UOC 1
M.S.P. y B.S.